

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
POPAYÁN CAUCA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 1076

Popayán, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2007-00165  
Demandante: MARIA DE LA CRUZ CUELLAR  
Demandado: CARLOS ALBERTO PEÑA TOBAR  
LUZ MERCEDES CUCHUMBE

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente,  
el Juzgado.

DISPONE:

PROCEDASE a hacer el pago de los títulos judiciales a  
la Dra. CARLOTA CARAVALLLO ROMERO, tal como ha sido solicitado  
en memorial que antecede.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

  
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente Auto se notifica por Estado

No. 067, en la fecha, 14-08-2020

  
**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**  
Secretaria